

ORDENANZA N° 121/92

REFERENTE A: “PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO 1.992”.

VISTO:

La necesidad de contar con el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 1.992, y

CONSIDERANDO:

Que debe dictarse la norma legal que lo contenga.

Que se han contemplado las disposiciones que en materia presupuestaria prevee la Ley 2756 – Orgánica de Municipalidades Y Comunas.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Fíjase el Presupuesto General de erogaciones del Honorable Concejo Municipal para el Ejercicio 1.992 en la suma de \$ 135.000 (Pesos: Ciento Treinta y Cinco mil), de conformidad con la planilla dicriminativa que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: Fíjase el Presupuesto General de Erogaciones de la Administración Municipal para el Ejercicio 1.992 en la suma de \$ 3.129.000.- (PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL) de conformidad con la planilla discriminatoria que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3°: De acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, fíjase el total General del Presupuesto Consolidado de Erogaciones para la Municipalidad de Roldán por el año 1.992 en la suma de \$ 3.264.000.- (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL), conforme al siguiente resumen:

<u>I- EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>TOTAL CONSOLIDADO EN PESOS</u>
- OPERACIÓN	
Concejo Municipal	135.000,00.-
Personal	1.356.000,00.-
Bienes y Servicios No Personales	564.000,00.-
Intereses de la Deuda	10.000,00.-
Transferencias	553.000,00.-
 <u>II- EROGACIONES DE CAPITAL</u>	
- Inversión Real	
Bienes de Capital	180.000,00.-
Trabajos Públicos	446.000,00.-
- Bienes Preexistentes	10.000,00.-
 <u>III- OTRAS EROGACIONES</u>	
Amortización de la Deuda	10.000,00.-
TOTAL	3.264.000,00.-

Artículo 4°: Estímase en la suma de \$ 3.264.000,00.- (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL), el cálculo de los recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 3° de acuerdo con la distribución resumen que se indica a continuación:

RECURSOS CORRIENTES
DE LA ORDENANZA TRIBUTARIA

Tasa General de Inmuebles	200.000.-	
Tasa Cementerio	17.000.-	
Tasa Actuac. Admin. y Otras Prestac.	60.000.-	
Tasa de Defensa Civil	17.000.-	
Derecho de Registro e Inspección	120.000.-	
Derecho de Cementerio	25.000.-	
Tasa Agropecuaria	10.000.-	
Derecho de Ocupac. Del Dominio Público	10.000.-	
Permiso de uso	5.000.-	
Tasa de Remate	10.000.-	
Derecho de Acceso a Esp. Público	5.000.-	479.000.-

CONTRIBUCION DE MEJORAS

Adicional para Obras de Desagües	20.000.-	
Construcción Cordón-Cuneta y Afirmado	13.000.-	
Viviendas	10.000.-	
Pavimento Urbano	50.000.-	
Construcción de Veredas	20.000.-	
Iluminación	<u>120.000.-</u>	233.000.-

OTROS INGRESOS COMUNALES

Multas y Recargos	10.000.-	
Licencias de Conductor	2.000.-	
Telecom (Cabina Pública)	10.000.-	
Servicios Sociales	60.000.-	
Retenciones al Personal	300.000.-	
Varios e Imprevistos	<u>40.000.-</u>	422.000.-

TRIBUTARIA DE EJERCICIOS ANTERIORES

Cobranzas Atrasadas	165.000.-	
Derecho de Registro e Inspección	<u>20.000.-</u>	185.000.-

INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES

Coparticipación Nacional y Provincial

Del Ejercicio	800.000,00.-	
Patente única sobre vehículo	240.000,00.-	
Impuesto Inmobiliario	<u>335.000,00.-</u>	1.375.000.-

RECURSOS DE CAPITAL

Venta de Activo Fijo	<u>13.000,00.-</u>	13.000.-
----------------------	--------------------	----------

FINANCIAMIENTO
Aportes No Reintegrables

Lotería y Prode	5.000.-	
Reintegro 6% E.P.E.	80.000.-	
Donaciones y Legados	2.000.-	
Promudi	10.000.-	
Encotel	10.000.-	
Otros	<u>300.000.-</u>	407.000.-

USO DEL CREDITO

Uso del Crédito	<u>150.000.-</u>	150.000.-
-----------------	------------------	-----------

RECURSOS CORRIENTES
DE JURISDICCION PROPIA

TOTAL CONSOLIDADO EN PESOS

Tasas y Derechos	479.000.-
Contribución de Mejoras	233.000.-
No tributarias del Ejercicio	422.000.-
Tributarias de Ejercicios Anteriores	185.000.-

DE OTRAS JURISDIIONES

Coparticipación del Ejercicio	1.375.000.-
-------------------------------	-------------

RECURSOS DE CAPITAL

Otros recursos de Capital	<u>13.000.-</u>
---------------------------	-----------------

TOTAL	<u>2.707.000.-</u>
-------	--------------------

Artículo 5°: Como consecuencia de lo establecido en los artículos procedentes estíbase el siguiente Balance Financiero Preventivo:

I Total de Erogaciones según Art. 3°.	3.264.000.-
II Total de Recursos según Art. 4°.	2.707.000.-
III Necesidad de Financiamiento (I-II)	557.000.-

Artículo 6°: Estíbase la necesidad de financiamiento la suma de \$ 557.000.- (PESOS Quinientos Cincuenta y Siete Mil) según el siguiente detalle:

FINANCIAMIENTO

Aportes No Reintegrables	407.000.-
Uso del Crédito	<u>150.000.-</u>
Necesidad de Financiamiento	<u>557.000.-</u>

Artículo 7°: Fíjase en 136 (ciento treinta y seis) el número de cargos de la planta de personal permanente, en 35 (treinta y cinco) el número de cargos de la planta de personal no permanente en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 8°: El Intendente Municipal podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la única limitación de no alterar el total de

las erogaciones fijadas en el Artículo 2°. Respecto de la planta de personal se podrá transferir cargos con la sola limitación de no modificar los totales fijados en el Artículo 7°.

Artículo 9°: Las erogaciones a atenderse con fondos provenientes de rentas especiales, deben ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras realmente ingresadas cuya recaudación esté material y legalmente asegurada dentro del Ejercicio.

Artículo 10°: Autorízase al Intendente Municipal a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes y decretos nacionales o provinciales de vigencia en el ámbito Municipal. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto disponga el Gobierno Nacional y/o Provincial, no pudiéndose modificar el Balance Financiero Preventivo, con inmediata notificación al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y aprobación.

Artículo 11°: Comuníquese, Regístrese, Archívese y Publíquese.-

Roldán, 8 de Octubre de 1.992.

PLANILLA DISCRIMINATORIA CORRESPONDIENTE AL ARTICULO 2°:
EROGACIONES CORRIENTES TOTAL CONSOLIDADO EN PESOS

Gastos en Personal

Gastos de Representación	11.000.-	
Personal Administrativo	80.000.-	
Personal Obrero, Maestranza y de Servicio	400.000.-	
Personal Eventual y Contratado	100.000.-	
Personal de Gabinete	80.000.-	
Horas Extras	50.000.-	
Antigüedad	42.000.-	
Presentismo	60.000.-	
Otros Adicionales y Suplementos	190.000.-	
Salario Familiar	78.000.-	
Sueldo Anual Complementario	72.000.-	
Jubilación	58.000.-	
I.A.P.O.S.	58.000.-	
Fonavi	48.000.-	
Ley 5110	<u>29.000.-</u>	1.356.000.-

Gastos en Bienes y Servicios
Bienes de Consumo

Refrigerio y Cafetería	8.400.-
Combustibles y Lubricantes	88.800.-
Conservación de Maquinarias y Equipos	90.000.-
Utiles de Escritorio, papelería e impresos	12.000.-
Productos Químicos y Medicinales	2.000.-

Cubiertas y Cámaras	8.400.-	
Otros Bienes de Consumo	7.000.-	
Uniformes y Ropa de Trabajo	7.000.-	
Conservación de Máquinas de Oficinas	<u>2.000.-</u>	225.800.-
<u>Servicios No Personales</u>		
Comunicaciones	7.000.-	
Retribución de Servicios Téc. Y Profesionales	20.000.-	
Limpieza y Mensaje	6.000.-	
Recolección de Residuos	70.000.-	
Electricidad, gas y agua	14.000.-	
Publicidad y Propaganda	3.400.-	
Seguros y Comisiones	16.800.-	
Alquileres	6.000.-	
Viáticos, movilidad y pasajes	10.000.-	
Gastos Judiciales	2.000.-	
Fletes y Acarreos	2.000.-	
Procesamientos de Datos	24.000.-	
Impuesto, Tasas y Derechos	2.000.-	
Gastos Financieros	3.000.-	
Cortesías y Homenajes	2.000.-	
Otros Servicios No Personales	30.000.-	
Barrido Urbano	<u>120.000.-</u>	338.200.-
<u>INTERESES DE LA DEUDA</u>	<u>10.000.-</u>	10.000.-
<u>TRANSFERENCIAS</u>		
Telecom (Cabina Pública)	10.000.-	
Fondo Asistencia Educativa	50.000.-	
Servicios At. Médica p/la Comunidad	60.000.-	
Subsidios y Becas	30.000.-	
Retenciones al Personal	300.000.-	
Defensa Civil	40.000.-	
Imprevistos y Devoluciones	2.000.-	
Promoción y Fomento Cultural	4.000.-	
Dirección General de Rentas	2.000.-	
Promoción Social	50.000.-	
Comedor Escolar	<u>5.000.-</u>	553.000.-
<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>		
<u>Bienes de Capital</u>		
Máquinas y Herramientas	40.000.-	
Moblajes y Artefactos	40.000.-	
Rodados	50.000.-	
Otros Equipamientos	<u>50.000.-</u>	180.000.-
<u>Trabajos Públicos</u>		
Conservación de Obras Públicas	10.000.-	
Construcción Nichos y Refacción Cementerio	40.000.-	
Remodelación Edificio Municipal	10.000.-	
Pavimento Urbano	50.000.-	

Iluminación	90.000.-	
Bacheo y Repavimentación	5.000.-	
Construcción Cordón-Cuneta y Afirmado	17.000.-	
Obras de Desagües	10.000.-	
Instalación de Semáforos	10.000.-	
Plazas, Parques y Forestación	30.000.-	
Construcción Edificio Correo	5.000.-	
Construcción Dispensario Municipal	20.000.-	
Construcción de Veredas	20.000.-	
Señalización Urbana	5.000.-	
Construcción de Refugios	10.000.-	
Vivienda	10.000.-	
Construcción Playa Camiones	10.000.-	
Ampliación Parq. Fores. e Ilum. Bv. San Martín	90.000.-	
Remodelación Edificio Ex. C.C.U y P.	4.000.-	446.000.-
<u>BIENES PREEXISTENTES</u>		
Terrenos	<u>10.000.-</u>	10.000.-
<u>OTRAS EROGACIONES</u>		
Amortización de la Deuda	<u>10.000.-</u>	<u>10.000.-</u>
		\$ 3.129.000.-

ROLDAN, 08 de Octubre de 1.992.-